



RAD. No. 2018-00677

EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en el numeral segundo de la resolutive del Auto adiado 27 de noviembre de 2023, que ordenó requerir al Tesorero-Pagador de la FIDUPREVISORA S.A; se incurrió en el error de mal relacionar los títulos judiciales, consistentes en los descuentos de la mesada pensional en la proporción legal que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada DELIN KERINE SOLANO BENITEZ.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 04 de diciembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente en el numeral segundo de la resolutive del proveído datado veintisiete (27) de noviembre de 2023, se ordenó requerir al Tesorero-Pagador de la **FIDUPREVISORA S.A;** con la finalidad expidiera **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso, donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA PEQUEÑOS EMPRESARIOS APOYAR,** identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre la mesada pensional en la proporción del 30% que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ,** identificada con C.C. No. 23.029.791. No obstante, como quiera que este Operador Jurídico en la misma providencia judicial, por una pifia involuntaria enlistó el número, fecha y valor los respectivos títulos judiciales a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho, por lo que se dispondrá la corrección del mismo.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corrijase el numeral segundo de la parte resolutive del Auto adiado Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó requerir al Tesorero-Pagador de la FIDUPREVISORA S.A; en el estricto sentido de plasmar correctamente los números, las fechas y valores de los títulos judiciales constituidos en favor de la parte ejecutante COOPERATIVA APOYAR, descontados sobre el 30% de la mesada pensional a la parte ejecutada DELIN KERINE SOLANO BENITEZ, el cual quedará así:

SEGUNDO: Ordénese requerir por Secretaría al Tesorero-Pagador de la FIDUPREVISORA S.A; para que en la brevedad envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA PEQUEÑOS EMPRESARIOS**

APOYAR, identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el 30% de la mesada pensional que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.029.791, como pensionada de la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunicó la medida cautelar expedida por la secretaría del Despacho, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de embargo, así como singularizar el Número, Fecha y Valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados y consecuentemente constituidos. **Oficiése**.

A continuación, se relaciona los siguientes títulos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000658065	07/07/2020	\$168.526,00
463030000690021	19/04/2021	\$3.384.049,00
463030000696636	02/06/2021	\$174.186,00
463030000739563	16/05/2022	\$76.376,00
463030000780444	21/04/2023	\$438.209,00

Hecho lo anterior, recibida la respuesta positiva, se procederá en su oportunidad a ordenar lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312782f88de5c8c38d3eba5395cdd1a296a4809a1c7e7f09ffb0c0dcbc760c6a**

Documento generado en 04/12/2023 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>